

RESOLUCIÓN No.

000576

“Por la cual se otorga un grado póstumo a la señora Geraldine Andrea Algarín Solano”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico mediante acuerdo Superior No.010 del 3 agosto de 1989, adoptó el reglamento estudiantil, el cual establece en el artículo 170 que: “La universidad podrá otorgar grados póstumos, en ceremonia especial una vez hayan cursado por lo menos el 60% del plan de estudios en el que se encuentren matriculados”.

El señor **ALLIS ANTONIO ALGARÍN VARGAS**, en calidad de padre de la señora **GERALDINE ANDREA ALGARÍN SOLANO (q.e.p.d)**, solicitó al Departamento de Admisiones y Registro Académico que se le concediera el grado póstumo de su hija.

Realizadas las verificaciones de rigor, el Departamento de Admisiones y Registro Académico envió a la Secretaría General certificación donde consta que la señora **GERALDINE ANDREA ALGARÍN SOLANO (q.e.p.d)**, cumplió satisfactoriamente los requisitos y procedimientos estatutarios y reglamentarios necesarios para otorgar el grado póstumo.

Surtido el trámite respectivo la Secretaría General, estableció que el diploma y acta de grado se entregarán a los familiares de la señora **GERALDINE ANDREA ALGARÍN SOLANO (q.e.p.d)**, el día 29 de abril de 2016.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de grado de Grado Póstumo a la señora **GERALDINE ANDREA ALGARÍN SOLANO (q.e.p.d)**.

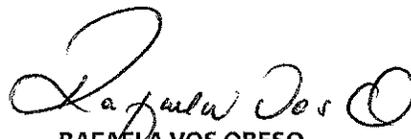
ARTÍCULO SEGUNDO: El diploma y acta de grado se entregarán al señor **ALLIS ANTONIO ALGARÍN VARGAS** en calidad de padre de la señora **GERALDINE ANDREA ALGARÍN SOLANO (q.e.p.d)**, el día 29 de abril de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General Departamento de admisiones y Registro Académico, y a la Facultad de Ciencias Económicas para lo de sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
M Rectora (E)